

Dirección General de Formación

Fecha: 10 de septiembre de 2024

Referencia: Expediente 6043/2024

Dictamen Técnico N° 12/2024

Modificación del Plan de estudios de la carrera de Ingeniería Nuclear con Orientación en Aplicaciones

Consideraciones generales

En el año 2023 se introducen modificaciones al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Nuclear con orientación en Aplicaciones para dar cuenta de la nueva Resolución Ministerial de estándares, en el marco de la Convocatoria de Acreditación de Ingeniería - primera etapa, el cual fue aprobado por resolución CS 146/23.

Con fecha 29 de julio, se recepciona vía TAD el informe de evaluación de la carrera elaborado por la CONEAU en el que, respecto al plan de estudios, se establece el siguiente requerimiento:

Asegurar el correcto desarrollo del contenido Gestión ambiental y Conceptos Generales de Higiene y Seguridad. Garantizar un adecuado tratamiento de todos los enunciados multidimensionales a lo largo del Plan 2023, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial (p, 16).

La modificación solicitada ha sido considerada e incluida por el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson en la presente propuesta de modificación.

Por un lado, se ha incluido el descriptor de conocimiento *“Proyecto, dirección, control y asesoramiento sobre: procesamiento y reprocesamiento de combustibles nucleares; Gestión de la calidad en temas de producción de combustibles, componentes de reactores y fuentes de irradiación”* en los contenidos mínimos de dos asignaturas del Bloque de las Tecnologías Aplicadas:

- Materiales y
- Diseño de Instalaciones Nucleares.

Por otro lado, se ha incorporado en la asignatura *“Gestión de la Calidad”* el desarrollo de los temas relacionadas con las normas ISO 14000 y los Sistemas de Gestión Ambiental (SGA).

Además, se modifica la denominación de la titulación a otorgar de *“Ingeniero/a/e/x Nuclear”* por la de *“Ingeniero/a Nuclear”*. A este respecto, es menester considerar las

Dirección General de Formación

evaluaciones realizadas por la DNGU de las carreras de grado de esta Universidad presentadas ante dicha Dirección (Profesorado Universitario en Letras, Licenciatura en Economía del Conocimiento, Licenciatura en Desarrollo de Software y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico). En los Informes de evaluación de la DNGU se estipuló lo siguiente:

“Para proseguir con el trámite de reconocimiento oficial y validez nacional del título se sugiere a la Universidad revisar la denominación del título de acuerdo con lo estipulado en la disposición DNGU 14/16 (...) La institución universitaria debe realizar las modificaciones sugeridas, aprobarlas por el órgano de gobierno correspondiente (...)”.

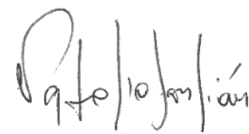
De acuerdo a dichos antecedentes, la Dirección General de Formación entiende que son pertinentes las modificaciones introducidas al plan de estudios en lo referente a la denominación de la titulación a otorgar.

Se adjunta como parte integrante del presente dictamen el informe de evaluación de la CONEAU y el “informe técnico sobre la emisión de títulos no binarios en la UNSAM” elaborado por la Dirección de Género y Diversidad Sexual.

Conclusión

Luego de efectuada la evaluación de la propuesta, la Secretaría General Académica considera que esta reúne los requisitos técnicos necesarios para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión del Consejo Superior.

Pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su prosecución.



Natalia Doulián
Directora General de Formación

**COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA**

**ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE INGENIERÍA
Informe de Evaluación**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Universidad Nacional de General San Martín
UNIDAD ACADÉMICA: Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson
CARRERA: Ingeniería Nuclear
TÍTULO QUE OTORGA: Ingeniero/a Nuclear con Orientación en Aplicaciones
LOCALIZACIÓN: Ezeiza, Buenos Aires
MODALIDAD: Presencial
CONVOCATORIA: RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME
AÑO DE INICIO: 2016
OFERTA DE GRADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA: Ingeniería en Materiales
EVALUACIONES ANTERIORES DE LA CARRERA: Proyecto N° 804-0936/15
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: Evaluación externa, junio 2014.
SIED: RESFC-2019-62-APN-CONEAU#MECCYT

1. Condiciones curriculares

Plan de estudios

A continuación, se presentan los planes de estudio vigentes:

Cuadro 1.1

Plan de estudios	Normativa de aprobación	Carga horaria total	Duración
Plan 2015	Resolución CS N° 108/15	4160 horas	5 años
Plan 2023	Resolución CS N° 146/23	3824 horas	5 años

Contenidos Curriculares Básicos (CCB) en el último plan de estudios

Cuadro 1.2

La normativa del plan de estudios incluye todos los CCB y los enunciados multidimensionales y ejes	No
--	----

transversales	
Los programas analíticos desarrollan adecuadamente todos los CCB y todos los enunciados multidimensionales y ejes transversales	No
Todos los programas analíticos incluyen objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza, carga horaria y formas de evaluación	No
La bibliografía es adecuada para abordar todos los CCB y todos los enunciados multidimensionales y ejes transversales	Sí

Distribución de la carga horaria informada en CONEAU Global

Carga horaria de los planes de estudio con respecto a las cargas horarias mínimas por área de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.3

Área	Carga horaria RESOL- 2021-1539- APN-ME	Carga horaria Plan 2015	Carga horaria Plan 2023
Ciencias Básicas de la Ingeniería	710	1344	1376
Tecnologías Básicas	545	1088	736
Tecnologías Aplicadas	545	896	1248
Ciencias y Tecnologías Complementarias	365	368	464
Carga horaria total para los CCB	2165	3696	3824
Carga horaria mínima optativa	-	64	-
Otros contenidos	-	400	-
Carga horaria mínima total	3600	4160	3824

Cuadro 1.4

Intensidad de la formación práctica	Carga horaria RESOL-2021-1539- APN-ME	Carga horaria Plan 2015	Carga horaria Plan 2023
Instancias supervisadas de formación práctica	-	1264	1328
Proyecto Integrador	-	200	12
Práctica Profesional Supervisada	-	200	192
Carga horaria mínima total	750	1664	1532

Características de la formación práctica (en el último plan de estudios presentado).

Cuadro 1.5

	Descripción
Instancias de formación práctica de acuerdo a la Resolución Ministerial	<ul style="list-style-type: none"> - Prácticas de laboratorio y/o campo - Resolución de problemas - Proyecto Integrador - Práctica Profesional Supervisada
Ámbitos de formación práctica	<p>En la unidad académica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aula-taller CAC - Laboratorio de Electrónica - Laboratorio de Radioquímica - Laboratorio de Técnicas Neutrónicas y Dispositivos Avanzados (TENDA) - Sala de Informática 1. CAC - Sala de Informática 2. CAE
Proyecto Integrador	<p>Denominación de la actividad curricular donde se desarrolla: Proyecto Final Integrador</p> <p>Normativa: No se informa</p> <p>Carga horaria: 192 horas</p> <p>Modalidad de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Final - Defensa Oral

Práctica Profesional Supervisada	Denominación de la actividad curricular donde se desarrolla: Práctica Profesional Supervisada Normativa: No se informa Carga horaria: 200 horas Tipos ámbitos de práctica: - Ámbitos externos públicos - Ámbitos externos privados - En el ámbito de la universidad Cantidad de convenios disponibles para la realización de la práctica: 12 Dispone de tutoría interna y externa: sí Modalidad de evaluación: -Informe Final -Defensa Oral
Plan de transición	Normativa: Resolución CS N° 229/23 Año de caducidad del plan viejo: No se informa
Instancia de seguimiento del plan de estudios	Denominación de la instancia: Comisión de Seguimiento Curricular Normativa: Disposición Decanal N° 03/23

Evaluación:

La carrera cuenta con dos planes de estudio, el Plan 2015 y el Plan 2023 que cumplen con la carga horaria por área temática y para la formación práctica previstos por la Resolución Ministerial. Asimismo, ambos planes cumplen con los criterios de intensidad de la formación práctica. Cabe mencionar que, en el marco de las asignaturas Laboratorio I y Laboratorio II, se realizan prácticas en el Centro Atómico Ezeiza perteneciente a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) lo que se considera un ámbito propicio para la práctica de los alumnos.

El diseño del Plan 2023 está relacionado con la inclusión de los enunciados multidimensionales y ejes transversales establecidos en la Resolución Ministerial. Además, se reduce la carga horaria total del plan de estudios (pasa de 4160 horas a 3824 horas) y en algunas asignaturas (Química II, Aplicaciones Industriales I, Laboratorio II y Termodinámica pasan de 128 horas a 96 horas; Radioquímica, Protección Radiológica, Técnicas Analíticas Nucleares y Relacionadas, Radiofarmacia, Instrumentación y Control

y Seguridad Nuclear y Convencional pasan de 64 horas a 48 horas; la PPS y el Proyecto Final Integrador pasan de 200 horas a 192 horas; entre otras); y se reagrupan actividades curriculares respecto al Plan 2015 (Introducción al Análisis Matemático y Cálculo I se unifican en Análisis A; Álgebra y Geometría Analítica I y Álgebra y Geometría Analítica II se unifican en Álgebra y Geometría Analítica A; Cálculo III y Métodos Numéricos se unifican en Análisis C1; entre otras).

Cabe señalar que la carrera otorga el título de Ingeniería Nuclear con Orientación en Aplicaciones, lo que no coincide con la denominación que consta en la RM N° 1539/21 (Ingeniería Nuclear). La carrera fue evaluada con esta denominación en acreditaciones anteriores.

Sin embargo, se realizan las siguientes observaciones sobre otros aspectos de la dimensión:

- De acuerdo a lo consignado en CONEAU Global, se observa que el contenido Seguridad y Diseño Nuclear no fue consignado dentro del bloque de Tecnologías Aplicadas como lo define la Resolución Ministerial.
- La carrera no informa el tratamiento de los siguientes enunciados multidimensionales a lo largo del Plan 2023: Proyecto, dirección, control y asesoramiento sobre: elaboración, procesamiento y reprocesamiento de combustibles nucleares; Gestión de calidad en temas de producción de combustibles, componentes de reactores y fuentes de irradiación. Si bien en la resolución aprobatoria del Plan 2023 se señala que dichos enunciados se abordarán recién en las instancias de la PPS y en el Proyecto Final Integrador, los mismos deben ser abordados de manera transversal a lo largo de la carrera.
- En relación con los contenidos de Gestión ambiental y Conceptos Generales de Higiene y Seguridad definidos en la Resolución Ministerial, no se observa el desarrollo de los temas relacionados con las normas ISO 14000 y los Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) y su implementación en las organizaciones (aspectos, técnicas y herramientas para la gestión de los aspectos ambientales de las organizaciones y de los proyectos).
- El Reglamento de Práctica Profesional Supervisada presentado no está aprobado por una normativa institucional. No se presenta una normativa que apruebe el reglamento del Proyecto Final Integrador.

- En CONEAU Global solo se consignaron 12 horas de las 192 horas destinadas al Proyecto Integrador Final de acuerdo a la normativa de aprobación del plan de estudios.
- Los programas analíticos de las siguientes actividades curriculares no incluyen una descripción detallada de las actividades prácticas: Diseño de Instalaciones Nucleares, Física Nuclear, Mecánica Racional y del Sólido, Química I, Radiofarmacia, Instrumentación y Control y Materiales.
- Se presenta un plan de transición (Resolución CS N° 229/23) donde se establece que una vez implementado el Plan 2023 los estudiantes del Plan 2015 serán migrados automáticamente al nuevo plan de estudios. Para ello, se establece una tabla de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios. Al respecto, esta normativa no incluye una fecha de caducidad del plan anterior ni explicita de qué modo se hará la transición a los fines de que las modificaciones alcancen a la mayor cantidad de alumnos posible.

2. Condiciones para la actividad docente

Cuerpo académico

En el siguiente cuadro se presenta información general sobre el cuerpo académico de la carrera, según lo consignado en CONEAU Global:

Cuadro 2.1

Cantidad de docentes	84
Cantidad de cargos	164
Cargos de ayudantes no graduados	0
Normativa sobre mecanismos de selección, ingreso, permanencia y promoción	-Reglamento de Concurso para Cargos de Profesores (Resolución Rectoral N° 495/96, modificada por las Resoluciones CS N° 109/02, N° 72/06 y N° 14/09) -Procedimiento para la Evaluación del Desempeño Docente (Resolución CS N° 37/06).

A continuación, se muestra la cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cuadro 2.2

Cargo	Carga horaria semanal						Total	Porcentaje
	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas			
Profesor Titular	0	0	0	0	4	4	5%	
Profesor Asociado	0	1	1	2	2	6	7%	
Profesor Adjunto	1	3	3	4	29	40	48%	
Jefe de Trabajos Prácticos	0	2	3	3	22	30	35%	
Ayudantes graduados	0	0	0	0	4	4	5%	
Total	1	6	7	9	61	84	100%	

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Cuadro 2.3

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total	Porcentaje
	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual 40 horas		
Grado universitario	1	0	2	4	18	25	30%
Especialista	0	1	0	1	13	15	18%
Magíster	0	1	0	0	9	10	12%
Doctor	0	3	6	4	20	33	39%
Total	1	5	8	9	60	83	100%
Porcentaje	1%	6%	9%	11%	73%	100%	

Investigación y extensión

Cuadro 2.4

INVESTIGACIÓN	
Fichas de investigación presentadas por la carrera en CONEAU Global	26
Fichas de actividades de investigación vigentes y relacionadas con la disciplina	22
Cantidad de docentes de la carrera participantes	22
Porcentaje de docentes de la carrera participantes	26%
Principales temáticas de los proyectos	-Aplicaciones -Diseño de reactores y centrales nucleares -Transición energética
Cantidad de docentes categorizados en sistemas de promoción de la investigación científica	27
Normativa institucional referida a las políticas de investigación y líneas prioritarias	No se informa
Producción y difusión de resultados en los últimos 3 años	- Publicaciones en revistas con arbitraje: 53 - Publicaciones en revistas sin arbitraje: 2 - Capítulos de libros: 5 - Trabajos presentados a congresos y/o seminarios: 115

Cuadro 2.5

EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	
Cantidad de actividades de extensión y vinculación con el medio presentadas por la carrera	7

Cantidad de actividades de extensión y vinculación con el medio vigentes y relacionadas con la disciplina	5
Cantidad de docentes de la carrera participantes	13
Porcentaje de docentes de la carrera participantes	15%
Principales temáticas de los proyectos	-Asistencia técnica a terceros en operación de reactores. -Difusión de la tecnología nuclear y sus aplicaciones a estudiantes de nivel medio -Capacitación a profesionales y técnicos de Centros de Medicina Nuclear.
Normativa institucional referida a las políticas de extensión y vinculación con el medio	No se informa

Capacitación y recursos

Cuadro 2.6

CAPACITACIÓN	
Actividades de los últimos 3 años	-Acciones de actualización y/o capacitación disciplinares -Acciones de actualización y/o capacitación pedagógica -Acciones de actualización y/o capacitación en educación a distancia -Acciones de estímulo para la formación de posgrado del cuerpo académico de la carrera
Normativa institucional	- Plan de Formación Docente de la UNSAM (Resolución Rectoral N° 568/22) - Centro de Educación y Entrenamiento para Personal de Instalaciones Nucleares (CEEPIN) (Resolución CS N° 338/20) - Programa de Mejora de la Enseñanza (PME) (Resolución Rectoral N° 13/11)

Evaluación:

La carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado en número, composición y carga horaria para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio. Asimismo, se desarrollan actividades de investigación y vinculación con el medio relacionadas con la disciplina en las que participan docentes de la carrera y se implementan políticas para la actualización y perfeccionamiento del cuerpo académico.

Sin embargo, se realiza la siguiente observación sobre otro aspecto de la dimensión:

- No se presentan las normativas institucionales que definan las políticas de investigación y de vinculación con el medio.
- La diferencia en la cantidad de docentes reflejada en los Cuadros 2.2 y 2.3 se debe a que, en CONEAU Global, la ficha docente del profesor de Álgebra y Geometría Analítica II se encuentra vacía, no consigna la formación ni ningún otro antecedente.

3. Condiciones para la actividad de los estudiantes

Ingresantes, alumnos y egresados

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Cuadro 3.1

Año	2020	2021	2022
Ingresantes	11	20	9
Alumnos	28	34	22
Egresados	5	3	1

Ingreso y permanencia

Cuadro 3.2

Normativa que contiene las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes	Reglamento General de Estudiantes (Resolución CS N° 376/21)
---	---

Mecanismos de apoyo

Cuadro 3.3

Mecanismos para el apoyo, orientación, retención y egreso de los estudiantes.	- Becas
---	---------

Normativa institucional referida a los mecanismos de apoyo, orientación, retención y egreso de los estudiantes	No se informa
Cantidad de alumnos becados	17
Promedio de Abandono	40%
Promedio de Graduación	44%

Cuadro 3.4

Mecanismos para la participación de alumnos en actividades de investigación	-Becas -Reconocimiento o certificación académica -Acciones de difusión
Mecanismos para la participación de alumnos en actividades de extensión y vinculación con el medio	-Becas -Reconocimiento o certificación académica -Acciones de difusión
Normativa institucional	Reglamento de becas (Resolución CS N° 219/14)
Cantidad de alumnos que participan en actividades de investigación vigentes	6
Cantidad de alumnos que participan en actividades de vinculación con el medio vigentes	0

Acceso a bibliotecas o centros de información

Cuadro 3.5

Bibliotecas o centros de información	Denominación: Biblioteca central de la UNSAM Ubicación: San Martín Cantidad de personal: 4 Denominación: Biblioteca Centro de Documentación Isabel González Ubicación: Ezeiza Cantidad de personal: 3 Denominación: Centro de Información Eduardo J. Savino Ubicación: Villa Maipú Cantidad de personal: 4
Redes de bases de datos y bibliotecas digitales disponibles	Dispone

Evaluación:

La carrera cuenta con condiciones de ingreso que resultan adecuadas. Asimismo, se observa una correcta relación docente-alumno.

El ingreso a la carrera presenta dos modalidades. Por un lado, aquellos alumnos que ingresan a la carrera desde el inicio del plan de estudios y deben aprobar la totalidad de las actividades curriculares. Por otro, se permite el ingreso de los alumnos a partir del Ciclo Superior de la carrera, siendo egresados de la Tecnicatura Universitaria en Aplicaciones Nucleares (UNSAM) o bien aquellos que certifiquen haber aprobado las asignaturas correspondientes al Bloque de Ciencias Básicas para Ingeniería en una carrera cuyo título tiene reconocimiento oficial. Los aspirantes deberán validar sus antecedentes ante el Comité Académico del Instituto y la Dirección de Carrera.

Además, se brindan mecanismos para la participación de alumnos en actividades de investigación mediante las becas de la CNEA. Por último, se ofrece un acceso al acervo bibliográfico adecuado para los estudiantes.

Sin embargo, se realizan las siguientes observaciones sobre otros aspectos de la dimensión:

- En la Autoevaluación se informa que el seguimiento y acompañamiento a los estudiantes se realiza de manera personalizada por parte de las autoridades y docentes, en gran medida porque la cantidad de alumnos es reducida a lo largo de la carrera.

Además, se presenta un documento titulado “Resumen de Actividades de los Programas de Acompañamiento Estudiantil”. Sin embargo, si bien se mencionan los objetivos generales de cada programa, no se indican las acciones concretas, las instancias y actores responsables, los resultados esperados, así como tampoco la normativa que los formaliza.

Asimismo, en el proceso de acreditación previo se informó la existencia de un Programa Pedagógico y un Programa de Tutorías, sin embargo, en la actual presentación no se brinda información sobre tales dispositivos de acompañamiento a los estudiantes. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la tasa de abandono es alta, resulta necesario contar con mecanismos formalizados de apoyo, orientación y retención de los estudiantes.

- No se presentan mecanismos para promover la participación de los alumnos en proyectos de extensión y vinculación con el medio. Tampoco participan alumnos en las actividades de vinculación con el medio vigentes.

4. Condiciones de evaluación

Cuadro 4.1

	Instancias institucionales y normativas aprobadas	Informes de análisis de seguimiento de alumnos y graduados y de análisis de resultados
Instancias o mecanismos de autoevaluación y/o seguimiento académico	<p>Denominación: Comisión de Coordinación de Actividades Disciplinarias</p> <p>Normativa: Disposición Decanal N° 04/23</p> <p>Tipo de funciones y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de actividades de evaluación de los aprendizajes - Análisis de información - Acciones de autoevaluación <p>Denominación: Comisión de Seguimiento Curricular</p> <p>Normativa: Disposición Decanal N° 03/23</p> <p>Tipo de funciones y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de actividades de evaluación de los aprendizajes - Evaluación de las actividades académicas y las trayectorias estudiantiles - Análisis de información - Acciones de autoevaluación 	-Actas
Instancias o mecanismos de seguimiento de graduados	<p>Denominación: No se informa</p> <p>Normativa: No se informa</p>	No se informa

	Tipo de funciones y acciones: No se informa	
--	---	--

Evaluación:

La carrera cuenta con instancias de seguimiento académico que se encargan de la revisión de actividades de evaluación de los aprendizajes.

Sin embargo, se realizan las siguientes observaciones sobre otros aspectos de la dimensión:

- Se presentan dos actas de reuniones del equipo docente, una del año 2017 y otra de 2021. Sin embargo, no se presenta evidencia sobre los objetivos propuestos en el funcionamiento de las instancias institucionales a cargo del seguimiento de los alumnos y la revisión de la evaluación de los aprendizajes, así como su registro formalizado.
- No se dispone de instancias y/o mecanismos formalizados para el seguimiento de graduados.

5. Condiciones organizacionales

Organización y gestión

Cuadro 5.1

Instancias responsables de la gestión académica de la carrera	Director de la carrera
Formación del responsable de la carrera	Licenciado en Ciencias Físicas Magíster en Ciencia y Tecnología de los Materiales Doctor en Ciencia y Tecnología
Carga horaria del responsable de la carrera	48 horas (totales) 10 horas (gestión)
Sistemas de información y registro para la gestión académica y administrativa	Dispone
Convenios	12 <ul style="list-style-type: none"> - Intercambio e ingreso de alumnos - Prácticas y pasantías de alumnos - Infraestructura y equipamiento - Acceso y uso de documentación e información - Actividades de investigación - Transferencia y vinculación

	- Intercambio, actualización y perfeccionamiento del personal docente
--	---

Infraestructura y seguridad e higiene

Cuadro 5.2

Inmuebles	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto Dan Beninson-Centro Atómico Ezeiza. CNEA (Propiedad) - Instituto Dan Beninson-Centro Atómico Constituyentes. CNEA (Propiedad)
Instancias responsables de seguridad e higiene	<ul style="list-style-type: none"> - División de Seguridad e Higiene del Trabajo del Centro Atómico Ezeiza - Secretaría General de la UNSAM (Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad).
Certificaciones de seguridad e higiene en los ámbitos de dictado de la carrera	<p>Fecha del certificado: septiembre 2022 (Centro Atómico Ezeiza)</p> <p>Fecha del certificado: septiembre 2022 (CNEA - Centro Atómico Constituyentes)</p> <p>Fecha del certificado: octubre 2022 (Campus Miguelete)</p>

Evaluación:

La institución dispone de instancias de gestión académica de la carrera acordes con las tareas previstas. También, cuenta con adecuados sistemas de gestión de la información, convenios e inmuebles que posibilitan el correcto desarrollo de las actividades.

Sin embargo, se realiza la siguiente observación sobre otros aspectos de la dimensión:

- No se informa la instancia institucional a cargo de la seguridad e higiene de los ámbitos pertenecientes al Centro Atómico Constituyentes. Además, si bien se anexan certificados de seguridad e higiene vigentes a la fecha de la presentación original, se requiere la presentación de nuevos documentos o certificados de seguridad e higiene actualizados para todos los inmuebles donde se desarrolla la carrera.

Síntesis

A continuación, se formulan los siguientes requerimientos:

1. Respecto a las condiciones curriculares:
 - a) Asegurar el correcto desarrollo del contenido Gestión ambiental y Conceptos Generales de Higiene y Seguridad. Garantizar un adecuado tratamiento de todos los enunciados multidimensionales a lo largo del Plan 2023, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial.
 - b) Consignar el contenido Seguridad y Diseño Nuclear dentro del bloque de Tecnologías Aplicadas en CONEAU Global.
 - c) Presentar la normativa institucional que aprueba el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada.
 - d) Presentar la normativa institucional que aprueba el Reglamento de Proyecto Integrador y corregir la carga horaria práctica destinada a esta actividad consignada en CONEAU Global.
 - e) Incluir una descripción de las actividades prácticas en los programas analíticos de las actividades curriculares Diseño de Instalaciones Nucleares, Física Nuclear, Mecánica Racional y del Sólido, Química I, Radiofarmacia, Instrumentación y Control y Materiales.
 - f) Informar la caducidad del Plan 2015 y explicitar la modalidad de transición al Plan 2023, a fines de que las modificaciones alcancen a la mayor cantidad de alumnos posible.
2. Respecto a las condiciones para la actividad docente:
 - a) Presentar las normativas institucionales que definan las políticas de investigación y extensión y vinculación con el medio.
 - b) Corregir en CONEAU Global la ficha docente del profesor de Álgebra y Geometría Analítica II.
3. Respecto de las condiciones para la actividad de los estudiantes:
 - a) Formalizar e informar los mecanismos de apoyo, orientación y retención de los estudiantes.
 - b) Presentar mecanismos para promover la participación de los alumnos en actividades de extensión y vinculación con el medio.
4. Respecto a las condiciones de evaluación:
 - a) Documentar las acciones realizadas para el seguimiento de los alumnos y la revisión de la evaluación de los aprendizajes como parte de la evaluación continua.

- b) Disponer de instancias y/o mecanismos formalizados para el seguimiento de graduados.
- 5. Respecto a las condiciones organizacionales:
 - a) Presentar certificados de seguridad e higiene actualizados de todos los inmuebles utilizados por la carrera. Informar la instancia institucional a cargo de la seguridad e higiene de los ámbitos pertenecientes al Centro Atómico Constituyentes.

Comité de Pares

1. Simondi Sebastián
2. Caputo Marcelo
3. Rivera Selva Soledad
4. Galante María José
5. Area María Cristina
6. Ballarin Virginia Laura
7. Di Paolo José
8. Euillades Pablo Andrés
9. Feroldi Diego Hernán
10. Gandolfo Daniel Ceferino
11. Hecker Rogelio Lorenzo
12. Pece Azar Nora Beatriz Del Carmen
13. Queiruga Claudia Alejandra
14. Roldan Susana Noemi



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Evaluación INuclear

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.29 10:38:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.29 10:38:01 -03:00

Informe técnico sobre la emisión de certificaciones y títulos no binarios en la Universidad Nacional de San Martín

Desde la Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría General Académica se eleva el presente informe, a los fines de cumplimentar la solicitud de requerimientos técnicos sobre la emisión de certificaciones y títulos con marca de género no binaria en el marco de la aprobación de los planes de estudio.

En 2018 la Universidad Nacional de San Martín, a través de la Resolución del Consejo Superior N.º 167/18, se comprometió a promover el uso del lenguaje inclusivo en herramientas administrativas, documentos de gestión y contenidos de comunicación institucional. Para su instrumentación se propuso la elaboración de un manual de estilo, cuya redacción estuvo a cargo de una comisión dependiente del Rectorado y coordinada por la Dirección de Género y Diversidad Sexual (DGyDS) de la Secretaría General Académica. En la comisión participaron representantes de los distintos claustros; referentes de unidades académicas, secretarías y gerencias; y especialistas de centros de estudios como el Programa de Estudio sobre Sexualidades, Géneros y Violencias de la Escuela IDAES y el Centro de Estudios del Lenguaje en Sociedad (CELES) de la Escuela de Humanidades (EH).

Como resultado del trabajo de la comisión mencionada se elaboró la [Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje](#), aprobada por Resolución del Consejo Superior N.º 304/21. Esta guía da cuenta del reconocimiento identitario. En el documento se hace explícito que la lengua española usa, tradicionalmente, el género gramatical masculino para aludir a todas las personas de manera neutral, este uso responde al sesgo androcéntrico que constituye al varón como norma y paradigma de lo social.

“El sesgo androcéntrico y binario invisibiliza gran parte de la sociedad y cada vez son más quienes demandan una transformación para que sea respetada su manera de identificarse y nombrarse. Para ello, se propone que, a través del lenguaje, se reconozca el derecho a la identidad de quienes lo usan, así como las reivindicaciones políticas de los feminismos y de la diversidad sexual.”¹

La propuesta del uso inclusivo del lenguaje —no binario, no sexista— incorpora nuevas configuraciones discursivas para reconocer a las personas según su género autopercibido desde una mirada no esencialista y sin suponer el binarismo como norma. En este sentido, la Guía ofrece un abanico amplio y heterogéneo de formas de autonominación que implican

¹ *Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje, UNSAM, 2021.*

posicionamientos subjetivos y políticos. Su objetivo es reforzar el derecho a la identidad, que en Argentina se reconoce en la [Ley 26.743](#) sancionada en 2012.

La Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje presenta diferentes opciones y recursos que pueden ser adoptados por nuestra comunidad universitaria: estrategias tipográficas y de desdoblamiento; uso de “e”, @ y “x”; y uso de sustantivos abstractos, colectivos y de pronombres sin marcas de género.

Asimismo, es importante destacar que en el año 2022 el Ministerio de Educación de la Nación emitió la Resolución 1892/2022 que establece que los trámites administrativos referidos a modificación de nombre y apellidos como marcas de género en los títulos y certificados analíticos, son competencia de las instituciones universitarias. En consecuencia, nuestra Universidad a través del Consejo Superior aprobó la Resolución 390/2022 que da tratamiento de la modificación de la fórmula binaria establecida en el ordenamiento jurídico interno contemplando las identidades genéricas, reconociendo los pronombres “Ella”, “El”, “Elx” y “Elle”, dando la posibilidad de optar en la denominación de los títulos y certificaciones por la “a”, “o”, “x” o la “e”.

La normativa define que el [Formulario de Solicitud de Registro de Nombre Conforme a la Ley 26.743 de Identidad de Género](#), como instrumento administrativo con carácter de declaración jurada, deberá estar a disposición de todxs lxs estudiantes y garantizar su fácil acceso en cualquier instancia del trayecto académico, especialmente en el momento del egreso.

Asimismo, la nueva norma habilita a las personas ya egresadas, si lo desean, a la posibilidad de solicitar la rectificación de su título con la denominación no binaria.

La resolución también garantiza los principios de confidencialidad e intimidad de la persona solicitante y el derecho al trato digno consignado en la Ley, tanto para quienes hayan rectificado el nombre y marca de género en el DNI como para quienes no lo hayan hecho.

En este marco, el 13 de julio del corriente la UNSAM entregó el primer título no binario de su historia a una egresada de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual de la Escuela de Humanidades.

Por último, es importante destacar que fortalecer el ejercicio del derecho a la identidad de género es una de las tantas acciones que la universidad lleva a cabo a los fines de erradicar y prevenir la discriminación y la violencia. Una Universidad comprometida con la justicia de género, como refiere nuestro Estatuto, debe reflejar esa búsqueda, la cual no es un punto de llegada, sino un camino hacia el reconocimiento y la inclusión de toda la comunidad universitaria.

Firmado
digitalmente por
FREDES Ludmila
Fecha:
2023.11.10
15:17:20 -03'00'